



## I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

### C. SUBVENCIONES

#### C.2. Convocatorias

### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO

#### FUNDACIÓN PARA EL ANCLAJE EMPRESARIAL Y LA FORMACIÓN PARA EL EMPLEO EN CASTILLA Y LEÓN

*EXTRACTO de la Resolución de 15 de abril de 2026, de la Presidencia de la Comisión Ejecutiva de Formación para el Empleo de la Fundación para el Anclaje Empresarial y la Formación para el Empleo en Castilla y León, por la que se convocan las subvenciones del programa de Formación a la Carta en Empresas con Carácter Dual (Forcarem II).*

BDNS (Identif.): 899230, 899258 y 899281.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/899230>)

Asimismo, la convocatoria puede consultarse en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) utilizando los identificadores BDNS, y en los siguientes enlaces.

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/899258>)

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/899281>)

Los códigos asignados por la Base de Datos Nacional de Subvenciones corresponden a un mismo texto de convocatoria.

#### *Primero. Beneficiarios.*

1. Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las personas físicas o jurídicas, con o sin ánimo de lucro, y entidades sin personalidad jurídica, que formalicen los contratos formativos para la obtención de la práctica profesional, que se describen en las bases reguladoras de estas subvenciones, en centros de trabajo de Castilla y León y con personas que cumplan los requisitos para poder ser destinatarias de dichas contrataciones, según lo establecido en las bases reguladoras 11 y 12.

#### *Segundo. Objeto.*

1. Las subvenciones convocadas tienen por objeto promover la formalización de contratos formativos para la obtención de la práctica profesional, celebrados por empresas con centros de trabajo ubicados en Castilla y León, con la finalidad de proporcionar a las personas recién tituladas una experiencia profesional adecuada a su nivel de estudios

o formación, mediante la adquisición de las habilidades y capacidades necesarias para el desarrollo de la actividad laboral correspondiente a su titulación, mejorando su empleabilidad y facilitando su incorporación al mercado laboral.

2. Las ayudas previstas en esta convocatoria reúnen las condiciones para calificarse como subvención y están sujetas a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su normativa de desarrollo y demás normativa aplicable.

*Tercero. Bases Regulatoras.*

Orden IEM/324/2026, de 30 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones del programa de formación a la carta en empresas con carácter dual (FORCAREM II).

*Cuarto. Cuantía.*

La cuantía de la subvención a conceder se determina en la Base 6ª de las bases reguladoras.

*Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de las solicitudes comenzará el día 27 de abril de 2026 y finalizará el 30 de septiembre de 2026, ambos inclusive.

Arroyo de la Encomienda (Valladolid), 15 de abril de 2026.

*El Presidente de la Comisión Ejecutiva  
de Formación para el Empleo de FAFECYL,  
Fdo.: JESÚS BLANCO MARTÍNEZ*